

Gobierno del Estado de Nayarit

Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 16-A-18000-02-1186

1186-DS-GF

Resultados

Formula de distribución

1. El Gobierno del Estado de Nayarit y la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) firmaron en tiempo y forma el convenio para acordar la metodología, fuentes de información, mecanismo de distribución y acciones para la operación de los Recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) 2016.
2. La Tesorería de la Federación (TESOFE) transfirió al estado de Nayarit, a través de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit (SAF), los recursos del FISMDF 2016 por 512,505.9 miles de pesos, conforme a lo publicado en el Diario Oficial de la Federación.
3. El Gobierno del Estado de Nayarit publicó la distribución por municipio de los recursos del FISMDF 2016, las variables, la fórmula de distribución la metodología y el calendario para la ministración mensual de los recursos del fondo.
4. El Gobierno del Estado de Nayarit, a través de la SAF, transfirió los recursos del FISMDF 2016 a los 20 municipios del estado, por 512,505.9 miles de pesos, conforme a los montos determinados

GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT
DISTRIBUCIÓN DEL FISMDF 2016 A LOS MUNICIPIOS
(Miles de pesos)

Municipio	Importe publicado en Periódico Oficial del Estado	Ministrado al municipio
Acaponeta	28,260.9	28,260.9
Ahuacatlán	5,446.3	5,446.3
Amatlán de Cañas	3,860.2	3,860.2
Compostela	22,870.6	22,870.6
Huajicori	47,574.9	47,574.9
Ixtlán del Río	10,533.9	10,533.9
Jala	22,022.5	22,022.5
Xalisco	6,265.2	6,265.2
Del Nayar	112,678.8	112,678.8
Rosamorada	28,493.7	28,493.7
Ruíz	25,125.4	25,125.4
San Blas	13,661.8	13,661.8
San Pedro Lagunillas	2,678.3	2,678.3
Santa María del Oro	15,062.4	15,062.4
Santiago Ixcuintla	40,539.3	40,539.3
Tecuala	18,066.7	18,066.7
Tepic	53,025.4	53,025.4
Tuxpan	8,551.7	8,551.7
La Yesca	34,846.7	34,846.7
Bahía de Banderas	12,941.1	12,941.1

FUENTE: Periódico Oficial del Estado de Nayarit, estados de cuenta bancarios y documentación justificativa y comprobatoria.

5. La Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit transfirió con retraso los recursos del FISMDF 2016 a los municipios, correspondientes a la primera ministración, como se describe a continuación:

ENTREGA DE RECURSOS DEL FISMDF 2016 A LOS MUNICIPIOS CONFORME
AL CALENDARIO DE FECHAS DE PAGO

MUNICIPIO	FECHA ESTABLECIDA EN EL CALENDARIO DE FECHAS DE PAGO 2016	FECHA REAL DE LA MINISTRACIÓN AL MUNICIPIO	DÍAS NATURALES DE RETRASO
Acaponeta	3-02-2016	8-02-2016	5
Ahuacatlán	3-02-2016	8-02-2016	5
Amatlán de Cañas	3-02-2016	23-02-2016	20
Compostela	3-02-2016	8-02-2016	5
Huajicori	3-02-2016	8-02-2016	5
Ixtlán del Río	3-02-2016	8-02-2016	5
Jala	3-02-2016	26-02-2016	23
Xalisco	3-02-2016	8-02-2016	5
Del Nayar	3-02-2016	8-02-2016	5
Rosamorada	3-02-2016	8-02-2016	5
Ruíz	3-02-2016	8-02-2016	5
San Blas	3-02-2016	8-02-2016	5
San Pedro Lagunillas	3-02-2016	8-02-2016	5
Santa María del Oro	3-02-2016	8-02-2016	5
Santiago Ixcuintla	3-02-2016	8-02-2016	5
Tecuala	3-02-2016	8-02-2016	5
Tepic	3-02-2016	8-02-2016	5
Tuxpan	3-02-2016	8-02-2016	5
La Yesca	3-02-2016	8-02-2016	5
Bahía de Banderas	3-02-2016	8-02-2016	5

FUENTE: Estados de cuenta bancarios y Periódico Oficial del Estado de Nayarit.

16-B-18000-02-1186-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Nayarit, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no realizaron la primera ministración en el plazo establecido por la normativa.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó (aron) 1 observación (es) la (s) cual (es) generó (aron): 1 Promoción (es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó la distribución de los recursos federales transferidos a los municipios a través de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) correspondientes al ejercicio fiscal 2016, por parte del Gobierno del Estado de Nayarit, de conformidad con lo establecido en las disposiciones jurídicas; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

El Gobierno del Estado de Nayarit distribuyó los recursos del FISMDF 2016 a los 20 municipios; sin embargo, incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en la Ley de Coordinación Fiscal y el Acuerdo por el que se da a conocer a los municipios del Estado de

Nayarit, Dependencias del Ejecutivo y Organismos descentralizados, la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2016, de los recursos correspondientes al ramo 33, Aportaciones Federales para entidades federativas y municipios, a que se refiere el capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Nayarit realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C.P. José Luis Bravo Mercado

Lic. Juan Carlos Hernández Durán

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit (SAF).

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley de Coordinación Fiscal: artículo 35, último párrafo.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Acuerdo por el que se da a conocer a los municipios del Estado de Nayarit, Dependencias del Ejecutivo y Organismos descentralizados, la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2016, de los recursos correspondientes al ramo 33, Aportaciones Federales para entidades federativas y municipios, a que se refiere el capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal: punto tercero.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 9, 10, 11, 14, fracción III, 15, 17, fracciones XV, XVI y XVII, 34, fracción V, 36, fracción V, 37, 39, 40, 49 y 67, fracciones I, II, III y IV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.